



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000147-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516181718 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000023-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516181718 - 0], MEMORANDO N° 000088-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516181718 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, mediante artículo 192° precisas que dichos gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2011/GR.LAMB/PR de fecha 25 de julio de 2011 fue creada la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a través de la Ordenanza Regional N°009.-2011-G R.LAMB/CR en la que se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, la misma que aprueba la Directiva *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”*, considerando que de acuerdo a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en el Artículo II, indica que la finalidad de la presente Ley es que *las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000843-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4613248-19] se conforma el COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION CPC 2023 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, conforme se detalla en dicha resolución.

Que, con INFORME TECNICO N° 000023-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516181718 - 0] de fecha 12 de febrero de 2026 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, precisa que se ha formulado el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2026, orientado a potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores civiles de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Este plan es la herramienta clave para el logro de metas institucionales y la mejora continua de la atención de salud brindada a la ciudadanía; y recomienda disponer la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del MEMORANDO N° 000088-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516181718 - 1] de fecha 12 de febrero de 2026, el despacho de la Gerencia Regional de Salud, alcanza para su aprobación con acto resolutivo, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2026 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, documento técnico sustentado con Informe técnico adjunto al presente.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000147-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516181718 - 2]

023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica ;de la Oficina de Recursos Humanos ,y estando a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2026 que garantice la accesibilidad y calidad de la atención integral de salud, basada en la persona, familia y comunidad con personal competente y comprometido, servicios de salud organizados, integrados y articulados, con participación de actores estratégicos en función de las prioridades sanitarias regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones respectivas.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 17/02/2026 - 11:01:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA

JORGE LUIS VASQUEZ LIMO

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA

16-02-2026 / 17:10:00

- COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN

JANINA ELIZABETH CLAVO GARCIA

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTION DEL DESARROLLO Y CAPACITACION

17-02-2026 / 10:41:45

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

17-02-2026 / 10:43:00